



SOLICITUD RENOVACION PATENTES DE ALCOHOLES 2º SEMESTRE 2025

AL SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA DE SAN CARLOS

RAZÓN SOCIAL(empresa):

R.U.T:Nº TELEFONO/CELULAR.....

DOMICILIO

CORREO ELECTRONICO.....

En conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad y, D.L.Nº 3.063, Sobre Rentas Municipales, vengo a solicitar a Ud., lo siguiente:

Renovar la Patente de Alcoholes, la cual se encuentra totalmente al día del pago de la contribución municipal cuyo giro principal corresponde a:

- GIRO:LETRA:
- ROL PATENTE N.º.....
- NOMBRE DE FANTASIA.....
- DOMICILIO COMERCIAL:
- JUNTA DE VECINOS N.º.....

El contribuyente debe acompañar:

- * DECLARACION JURADA FIRMADA ANTE NOTARIO QUE NO SE ENCUENTRAN AFECTOS A NINGUNA SITUACION PREVISTA EN EL ART. 4 DE LA LEY 19.925.
- * CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL.

La totalidad de los documentos deben ser entregados en la oficina de Patentes Comerciales, entre el 15 de MAYO y el 16 de JUNIO del 2025 (hasta las 13:30 Hrs.)

Si los antecedentes señalados no son recepcionados en el plazo indicado en el punto anterior, la(s) patentes(s) no cumplirán con los requisitos para su renovación y por tanto, no se presentarán al Concejo Municipal para su aprobación.

Las patentes clase A, E, F y H (Limitadas), que no presenten los antecedentes solicitados para su renovación y/o no sean pagadas dentro del plazo legal, caducan de acuerdo a la Ley.

SAN CARLOS,DE 2025.-



Gobierno de Chile
I. Municipalidad de San Carlos
Dirección Administración y Finanzas

Todos contribuyentes que posean Patentes de Alcoholes deben presentar obligatoriamente el Formulario de Solicitud de Renovación de Patentes y además adjuntar la siguiente documentación:

1) Declaración Jurada Notarial de **No estar afecto a lo estipulado en el Artículo N° 4 de la Ley N° 19.925 (Ley de Alcoholes).**

- En el caso de Personas Jurídicas deberán presentar la declaración Jurada **del o los Representantes Legales**; con fotocopia de la Constitución de sociedad que acredite la condición de Socio y Representante Legal.
- Cuando se trate de Sociedades Anónimas o Cooperativas deberá adjuntarse la Declaración Jurada Notarial del o los Representantes Legales, con Certificado o Escritura que acredite la condición de Director y/o Representante Legal.

2) Certificado de Antecedentes para Fines Especiales:

- En el caso de Personas Jurídicas deberán presentar los certificados del o los Representantes legales; fotocopia de la Constitución de sociedad que acredite la condición de Socio y/o Representante Legal.
- Cuando se trate de Sociedades Anónimas o Cooperativas deberá adjuntarse los Certificados del o los Representantes Legales; también Certificado o Escritura que acredite la condición de Director y/o Representante Legal.

Si la Patente se encuentra arrendada se deberá adjuntar lo establecido en los números 1) y 2) anteriores **de quienes estén trabajando la Patente de Alcoholes, como del o los titulares de dicha patente.**

La adquisición del dominio de una patente de alcoholes por **muerte del titular** obliga a sus herederos a comunicar este hecho a la sección de Patentes municipales, dentro de los 150 días siguientes de ocurrido dicho deceso, y a la **presentación de la copia de Inscripción Especial de Herencia (posesión efectiva de la comunidad) y de todos los documentos que acrediten que los herederos cumplen con lo indicado en el punto 1 para ser titulares de una patente de alcoholes.**

De no comunicarse el deceso dentro del plazo indicado, el municipio se encuentra facultado para caducar la patente desde el momento que tome conocimiento de la muerte del titular. Igualmente, de no presentarse la documentación exigida para acreditar la calidad de heredero, dentro de los plazos se procederá a la caducidad de la patente.

La Declaración Jurada Notarial tiene una vigencia de 60 días corridos, al igual que los certificados de antecedentes.